



RESOLUCIÓN N° 048

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, A TRAVÉS DE LA COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD LA DATA-ECU S.A.”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 7 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azin, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el art. 64 de su Reglamento General, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al plan anual de contratación, con memorando **N°315-GADPE-HA-GCS-2026**, asignado con ruta documental N°1998, suscrito por el Msc. Cristhian Coral Mora-Director de Comunicación, mediante el cual solicita la autorización para Reforma de PAC, e inicio de proceso para él; **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, A TRAVÉS DE LA COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD LA DATA-ECU S.A.”**, y mediante Memorando Nro. 0947-GADPE-G-PR-2026 de 11 de junio de 2026, la ab. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y la Elaboración de Resolución., con firmas de responsabilidad de los técnicos.

Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

1. Se realiza la reforma del PAC, POR CAMBIO EN PERIODO C1 A C2, cabe indicar que este proceso fue publicado anteriormente, debido a que no se presento oferta, y persistiendo la necesidad, se procede a la reforma respectiva.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC N° 048 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

CUADRO DE REFORMA A ELIMINAR

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.02.07.00	83610.00.11	Servicio	Comunicación Social-Contratación Directa	Servicio de Difusión de Productos Comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a través de la compañía de publicidad LA DATAECU S.A.	1	Und.	10.800,00	10.800,00	C1

CUADRO DE REFORMA A CREAR – PROCESO REDEFINIDO

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.02.07.00	83610.00.11	Servicio	Comunicación Social-Contratación Directa	Servicio de Difusión de Productos Comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a través de la compañía de publicidad LA DATAECU S.A.	1	Und.	10.800,00	10.800,00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. PAC N° 048

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC N° 048 correspondiente al proceso “Servicio de Difusión de Productos Comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a través de la compañía de publicidad LA DATA-ECU S.A.”, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 junio del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS



NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Dr. Diego Luzuriaga Peña	Elaborado y aprobado	